

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 159.6.f) LCSP).

EXPC15-S01-22: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de una antena radar HF SeaSonde-CODAR OCEAN SENSORS con frecuencia de trabajo de 26.5 MHz, propiedad de la UCA, instalada en Punta Camarinal”.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 3 de junio de 2022 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 31 de mayo de 2022, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Empresa única: QUALITAS INSTRUMENTS S.A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa QUALITAS INSTRUMENTS S.A. C.I.F: A-83460782, por un importe de 32.283,00 euros, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 39.062,43 euros (treinta y nueve mil sesenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos).

El plazo de ejecución será de tres años.


El plazo de inicio del servicio será desde la firma del contrato.

Las condiciones de asistencia técnica son las incluidas en el apartado 8 del pliego de prescripciones técnicas y en la descrita en el Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
Resolución UCA/R83REC/2019 de 29/07/2019,
BOUCA núm. 292 de 29/07/2019
LA ADMINISTRADORA
DEL CAMPUS DE PUERTO REAL
Fdo.: Mercedes Zájara Espinosa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D7X76NRZZQXZSCi6D6FXB4I	Fecha	23/06/2022 12:20:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (ADMINISTRADORA - ADMINISTRACION CAMPUS DE PUERTO REAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D7X76NRZZQXZSCi6D6FXB4I	Página	1/1	